



SELLO CUARTO, VEINTE Y OCHO DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEYECIENTOS NOVENTA Y VNO.

previene, se puchara contra esta villa por un Carta
de D. Diego y D. Juan de septiembre proximo pasado por
lo que se era deviendo por dho carta en acion
aque el Repido adeudo domania uno huviese podido
se puchara lo tal que en dho memorial se pone
Por el Sr. D. Juan Torref Carrero se Dijo:
que en acion aque no hera No. en el tiempo q.
se hizo el nombram. a D. Tomas Pedro de
notar, que eran invidio en el arumpo de de luego
se conforma con lo que se por el Sr. D. Torref
Carrero

visto por el Sr. D. Juan Dijo: se lleve a efecto lo que
se encuentra acordado por el mayor numero de votos
con nueva a D. Tomas se nota el No.
de su Titaria en el Tribunal que sea competente
y q. a este fin se hiciera. y todo lo expuesto
en este Acuerdo mando se le haga notorio a la
leticia

Por mi el Em. se hizo presente lo del Pragmatica
sobre contenez la paganzia de los anteriores. Co
noidos con el noble se titanos se que qued
entendi la villa

con lo que se acabo este Ayuntamiento q. el firmaron
D. Juan Torref Carrero
D. Antonio Torref Carrero
Covachy

[Handwritten signatures and scribbles]